

**CONSOLIDADO DE PROCESOS Y ACTUACIONES MAYO 2015 ESE CARMEN EMILIA
OSPINA NEIVA - HUILA**

IDENTIFICACION DEL PROCESO				CRITERIO	JURIDICO		OBSERVACIONES
DEMANDANTE	No. RAD	DESPACHO	CLASE DE PROCESO	HECHOS	PRETENSIONES	CALIFICACION	
JOSE VICENTE BARRERA CLAROS Y OTROS	2011 - 32900	5 ADM. DESC.	REPARACIÓN DIRECTA	El día 2 de diciembre de 2009 consultó el servicio de urgencias de la E.S.E. CEO, refiriendo cuadro clínico de 12 horas de evolución consistente en taquipnea, dolor torácico y una hora antes se puso morado. Se decide solicitar exámenes de laboratorio, los exámenes no evidencian alteraciones y le dan de alta. Con naproxeno y control por consulta externa de pediatría en el Hospital Universitario, a las 20: 02 del mismo día ingresa nuevamente al servicio de urgencias por referir que hace 15 minutos se había puesto mal y no respiraba, al examen físico se evidencio que el niño no tenía signos vitales y había fallecido.	\$386.990.347	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 30-09-2011 se admite demanda • 13-12-2011 se contesta y se hace llamamiento en garantía • 19-03-2013 a folios 52 a 54 del expediente obra recurso de reposición interpuesto por el apoderado la entidad demandada en contra del auto de fecha 27 de enero de 2012, siendo fijado en lista el 9 de febrero de 2013 • 01-04-2013 niega por improcedente el trámite del recurso de reposición - concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto • 09-07-2013 niega llamamiento en garantía DILMA GISELA QUIZA JARAMILLO • 16-10-2014, a la fecha se allega memorial de renuncia de poder en 1 folio • 21-10-2014, a la fecha se allega memorial de solicitud de poder en 1 folio • 14-01-2015 apoderado de la ese CARMEN EMILIA OSPINA allego solicitud de adición de auto - pasa al despacho para disponer lo pertinente • 11-02-2015 se decretan pruebas • 02-03-2015, a la fecha se allega memorial de renuncia de poder en 1 folio • 10-03-2015 se reciben testimonios y se reconoce personería HARVEY VICTORIA CUMBE • pendiente para fijación de fecha de recepción de testimonios • 26-03-2015, Constancia secretarial • 11-05-2015, Requiere para dar respuesta a oficio 162 del 23 de febrero de 2015, manuales de procedimiento, acepta renuncia Dr. Iván Darío.
LUIS ALBERTO MINAS ARIAS Y OTROS	2009 -16000	3 ADM DESC.	REPARACIÓN DIRECTA	La paciente ingresa a consulta externa con dolor de cabeza La señora ingresa a consulta externa le mandan pastas para el dolor, no la remiten, el dolor continua más fuerte, la remiten al Hospital y llega con muerte cerebral.	\$486.000.000.	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 13-07-2009 se admite demanda • 23-10-2009, se contesta demanda y se llama en garantía • 26-04-2010, se admite llamamiento en garantía • 27-05-2010, se notifica personalmente el llamado en garantía la previsora s.a. • 27-04-2011 se decretan pruebas • 11-05-2011, se fija fecha para testimonios • 25-05-2011, se reciben testimonios • 31-05-2011, en la fecha se allega respuesta al oficio no 1368 del

						<p>instituto de medicina legal y ciencias forenses</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01-06-2011, se recepcionan testimonios • 02-06-2011, se recepcionan testimonios • 15-06-2011, se recepcionan testimonios • 13-07-2011, se recepcionan testimonios • 31-08-2011, auto ordena agregar despacho comisorio numero 0039 de 2011 diligenciado por el juzgado dieciséis administrativo del circuito de Bogotá d.c. sección segunda • 05-12-2011, auto resuelve renuncia poder del Dr. Jorge Enrique rubiano Llorente • 01-03-2012, auto reconoce personería al Dr. Duber Antonio Sánchez Jiménez como apoderado de la parte demandada: fecha real del auto 29/02/2012 • 19-12-2013, ese Carmen Emilia Ospina allega historia clínica de Solanlly Rondón • 30-04-2014, se anexa peritación requerida al instituto nacional medicina legal y ciencias forenses regional Huila • 11-06-2014, se recibe historia clínica por la ESE Carmen Emilia Ospina • 27-10-2014, fecha real auto 24-10-2014. se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Duber Antonio Sánchez como apoderado de la ESE Carmen Emilia Ospina • 11-11-2014 se reconoce personería, Dr., Iván Darío Gutiérrez, como apoderado de la ESE Carmen Emilia Ospina y se ordena correr traslado a las partes por tres días, del dictamen pericial allegado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses regional sur. • 17-02-2015 se anexa historia clínica solicitada, de Solanlly Rondón. • 03-03-2015, se acepta renuncia poder • 17-03-2015 se anexa poder. • 07-04-2015, auto que requiere, ordena remitir al instituto de medicina legal y ciencias forenses - grupo regional sur de patología y antropología, copia historia clínica allegada por la ESE, para dentro (10) días siguientes a la recepción de la misma, emita el concepto médico legal sobre los interrogantes que no le fue posible resolver en el dictamen del 4 de abril de 2014 (f. 523), y absuelva la ampliación y/o complementación solicitada por el apoderado de la parte actora.
--	--	--	--	--	--	--

<p>NORBERTO CASTRO BARRETO</p>	<p>2010 - 29701</p>	<p>3. ADM DESC.</p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>Entre los meses de enero y mayo de 2008, la fallecida consulto en 4 ocasiones el servicio de urgencias de la E.S.E. CEO, por presentar dolor abdominal que se irradiaba a región dorsal, asociada a náuseas y vomito además de intolerancia a las grasas y dispepsia. Se iniciaron tratamientos con antiácidos sin que se evidenciara mejoría. El día 27 de agosto de 2008 consultó en dos ocasiones por urgencias donde los médicos consideraron el padecimiento como una simple dispepsia y el dolor abdominal fue considerado como una gastritis. El día 29 de agosto de 2008 debido consultar nuevamente, debido a la falta de respuesta al tratamiento y al aumento del dolor, donde se ordena suministrar líquidos endovenosos remitir al Hospital universitario de Neiva con diagnóstico de Ictericia Obstructiva, donde muere.</p>	<p>\$1.273.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 04-10-2010, se admite demanda • 17-01-2011 se contesta demanda y se proponen excepciones • 05-12-2011, auto resuelve renuncia Dr. Jorge Enrique Rubiano • 27-01-2012, Allega anexos Dr. Duber para que reconozcan personería para actuar. • 04-02-2013 niega llamamiento en garantía RICARDO TRUJILLO ECHEVERRY, LUIS MAURO MONTEALEGRE, OSCAR SANCHEZ Y SERVIO IGNACIO ENRIQUEZ. • 24-04-2013, auto concede recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada ese Carmen Emilia en contra del auto que niega llamamiento en garantía • 06-05-2013, envió expediente al tribunal contencioso administrativo del Huila para que se surta el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 4 de febrero de 2013 que negó el llamamiento de garantía • 05-03-2014, auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal contencioso administrativo del Huila mediante providencia de fecha 20 de enero de 2014. continúese con el trámite procesal correspondiente • 29-09-2014 se decretan pruebas • 18-10-2014, se anexa memorial apoderado ESE Carmen emilia Ospina, manifiesta renuncia poder conferido y memorial representante legal manifiesta confiere nuevo poder. • 12-11-2014, audiencia de testimonios • 13-11-2014, se llevo a cabo audiencia de testimonios. se hizo nuevos señalamientos de fecha para audiencia y se dispuso librar un despacho comisorio • 11-12-2014, audiencia de testimonios • 27-02-2015, se anexa despacho comisorio • 03-03-2015, memorial renunciando al poder conferido abogado de la ESE. • 13-03-2015 se anexa poder, confiere poder Harvey Victoria. • 29-04-2015, se anexa memorial de medicina legal (sacar copia) • 04-05-2015, Pone en conocimiento informe medicina legal para rendir respuesta a una pregunta • Fija fecha testimonios el 28-05 de 2015, 08:30 am.
<p>CARLOS EDUARDO GUTIERREZ BAUTISTA</p>	<p>2005 - 230900</p>	<p>1 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>El señor se encuentra realizando una remodelación en una vivienda, se dirige a la tienda a tomar una gaseosa, allí se causa una herida en el antebrazo, el día 20 de diciembre de 2003, acude a la E.S.E. para que se le realicen curaciones, es atendido por el Dc. Segundo Valencia Montaña, realiza sutura superficial, no</p>	<p>\$160.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 24-02-2006 se admite demanda • 22-02-2007 se contesta demanda y llamamiento en garantía • 13-02-2008 se admite llamamiento en garantía • 15-04-2009 se decretan pruebas • 19-05-2010, auto ordena la remisión del demandante al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses • 16-09-2010 se allega informe técnico de medicina legal • 17-09-2010, en la fecha se recibe memorial firmado abogado

			<p>sutura el nervio ni los tendones, posteriormente en enviado al Hospital Hernando Moncaleano, es atendido por el DC. JOSE LIZARDO ROMAN, quien diagnostica que ha realizado cirugía de liberación de nervio flexor superficial y nervio mediano.</p>			<p>Duber Antonio Sánchez con anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12-01-2011, en la fecha se reciben documentos instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dirección regional sur sede Neiva • 19-01-2011, auto corre traslado de dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y renuncia y sustitución de poder • 07-02-2011, auto ordena requerir a medicina legal la complementación de dictamen pericial • 05-12-2011, auto reconoce personería al abogado Duber Antonio Sánchez como apoderado de la ese Carmen Emilia y se acepta la renuncia del doctor Jorge Enrique Rubiano Llorente al poder conferido por la ESE Carmen Emilia Ospina • 18-06-2012, auto corre traslado a las partes del complementación dictamen pericial rendido por medicina legal • 26-06-2012, en la fecha se recibe memorial firmado por Duber Antonio Sánchez abogado • 12-06-2012 aclaración del dictamen • 06-10-2014, auto ordena oficiar a la universidad surcolombiana, para que designe perito ortopedista o médico cirujano plástico, para que resuelva sobre la existencia del error grave alegado por la parte dda a fl. 340. • 17-10-2014, dr. Duber Antonio, apoderado ESE Carmen Emilia Ospina allega renuncia poder • 21-10-2014, gerente ESE Carmen Emilia Ospina confiere poder al Dr. Iván Darío Gutiérrez • 24-11-2014 se retira oficio 376 del 20-10-2014, para notificar • 18-12-2014, se envía oficio • 11-02-2015, auto pone en conocimiento, a la parte dda, ese Carmen Emilia la respuesta allegada por la universidad surcolombiana, facultad de medicina a folios. 404-408; se re direcciona el oficio no. 376 de 20/10/2014 a folios 389, hacia el ese hospital universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva. • 02-03-2015, Dr. Iván Darío Gutiérrez allega renuncia poder conferido • 12-03-2015, gerente ESE Carmen Emilia Ospina confiere poder al señor Harvey Victoria Cumbe • 16-03-2015, auto reconoce personería • 13-03-2015 se reconoce personería para actuar. • 21-04-2015, pendiente para elaborar oficios • 30-04-2015, requiere sufragar gastos de envío de oficios. • Requiere a la ESE CEO, para retirar oficio 419 del 20 de abril, folio 422. • 09-05-2015, se retira oficio para notificar Hospital de Neiva
--	--	--	--	--	--	--

<p>JESUS ALBERTO PEÑA SOTO</p>	<p>2011 - 31400</p>	<p>3 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>En el año 2009, la empresa PUBLIKETOM.COM, instaló en la E.S.E., avisos luminosos, pero sin contrato escrito solo verbal.</p>	<p>\$21.193.491</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 26-12-2011, se admite demanda • 30-03-2012, se contesta demanda • 01-08-2012, se decretan pruebas • 24-09-2013, acta de audiencia testimonios • 27-10-2014, se acepta renuncia del Dr. Duber Antonio Sánchez Jiménez al poder conferido por la ESE • 28-11-2014, auto reconoce personería al abogado Iván Darío Gutiérrez como apoderado de la ESE • 03-12-2014, se recibe memorial apoderado ESE devuelve despacho comisorio numero 044 dirigido al juez administrativo reparto de Bogotá, por cuanto la deponente ya no reside en esa ciudad y actualmente vive en Neiva. • 10-02-2015, audiencia de testimonios • 03-03-2015, se anexa memorial apoderado ESE manifiesta renuncia al poder conferido • 13-03-2015, se acepta renuncia del Dr. Iván Darío Gutiérrez y reconoce personería al abogado Harvey Victoria como apoderado de la ESE, requiere parte demandada acredite diligenciamiento oficio 006 • 26-03-2015, se dio inicio a la audiencia para recepción de testimonios a la que no asistió la testigo citada. • 17-04-2015, memorial solicitando la calificación de las preguntas • 05-05-2015, concede términos para alegar de conclusión por 10 días, cierre 22 de mayo.
<p>NIDIA ALVAREZ GARZON</p>	<p>2002 - 140100</p>	<p>4 ADM DESC.</p>	<p>ACCION DE REPETICION</p>	<p>La paciente ingresa por trabajo de parto el día 13 de diciembre de 2000, no se estudia historia clínica, no se establece que es primeriza, y que su feto es muy grande, es atendida por el doctor Hernán Geovani Pabon, quien determina que no se registra por médico riesgo obstetrico, existe distacia mecánica, parto dificultoso, rasgar abertura vaginal hacia abajo, hacia los lados, presenta deformidad en los genitales. Realiza Nueva consulta por presentar cuadro febril y dolor de cabeza, es remitida al Hospital, donde diagnostican endometritis post-parto, con restos de placenta y absceso.</p>	<p>\$500.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 19-11-2004, se admite demanda • 03-2006, se contesta demanda • 23-06-2007, se decretan pruebas • 20-11-2009, auto pone en conocimiento oficio del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses • 18-12-2009, recibe pruebas del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses dirección regional Bogotá. • 15-01-2010, auto ordena correr traslado de dictamen pericial rendido por medicina legal y acepta renuncia apoderado. • 05-11-2010, auto concede término para alegar de conclusión • 29-03-2011, fallo de primera instancia • 02-12-2011, memorial del apoderado de la ESE Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente renunciando al poder • 26-05-2011, audiencia de conciliación • 13-06-2011, archivo definitivo • 02-02-2012, se solicita copia autentica del proceso y se anexa poder Dr. Duber Antonio Sánchez. • 21-11-2014, se trae expediente del archivo central para las copias solicitadas. • 27-10-2014, de la apoderada de la parte actora renunciando al poder conferido

							<ul style="list-style-type: none"> • 10-11-2014, del doctor Iván Darío Gutiérrez allegando decreto • 21-11-2014, en la fecha se trae expediente del archivo central • 04-03-2015, memorial renunciando al poder. • 15-04-2015, regresa expediente archivo central • OK.
JAIRO ENRIQUE AMAYA QUINTANA	2011 - 32200	1 ADM DESC.	REPARACION DIRECTA	<p>El señor Jairo Enrique Amaya Quintana ingresó a la E.S.E. por urgencias el día 20 de noviembre de 2010, por presentar molestia en el ojo derecho, por caerle un cuerpo extraño en el mismo, fue atendido por el doctor Carlos Ramiro Sánchez Peña, quien le aplicó gotas y le sobó el ojo afectado con un isótopo, recomendándole cita médica por consulta externa, regresa el 30 de noviembre del 2010 por urgencias, el médico de turno diagnostica úlcera cornea y remite al Hospital general de Neiva, para valoración por oftalmología.</p> <p>Regresa nuevamente a la E.S.E., el 1 de diciembre atendido por el doctor Plazas, le formuló rayón ojo derecho, lo diagnostica y envía para la residencia, regresa por dolor el 6 de diciembre de 2010 al 7 de agosto y el médico de turno es enviado al Hospital General de Neiva, pero nuevamente es negada.</p> <p>El 7 de diciembre de 2010 regresa a la E.S.E., y es remitido para la valoración con el oftalmólogo, es atendido por el doctor Alvaro Herrera oftalmólogo del HGN, lo hospitaliza, y le dan salida el 18 de diciembre de 2010.</p>	\$117.832.000	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 20-09-2011, se admite demanda • 22-03-2012 se contesta demanda y llamamiento en garantía • 04-05-2012, admite llamamiento • 09-10-2013, acta de audiencia • 13-05-2014, acta de audiencia • 16-06-2014, acta de audiencia • 16-10-2014, renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 27-10-2014, acepta renuncia poder y reconoce personería Dr. Iván Darío Gutiérrez • 28-10-2014, se allega oficio de Medicina Legal • 10-11-2014, se pone en conocimiento • 10-12-2014, auto ordena requerir al Instituto de Medicina Legal de Bogotá DC, para que dé respuesta a lo solicitado en el oficio no. 096 de 22 de julio de 2014 a folio 555. • 09-03-2015, auto pone en conocimiento al apoderado de la parte dte, ministerio publico y las partes dadas, Cafesalud y ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva la respuesta allegada por el instituto de medicina legal y ciencias forenses de Bogotá dc a fl. 577 y 579; se re direcciona el oficio no. 030 de 15/01/2015 a fl. 572, se acepta la renuncia del poder del abogado Iván Darío Gutiérrez. • 20-02-2015, se allega oficio de Medicina Legal requerido a través de oficio 030-01-2015, informando que no cuenta con médicos legistas en oftalmología y que no existen servidores públicos con dicha especialidad. • 18-03-2015, se reconoce personería. • 22-04-2015, pone en conocimiento gastos de las demandadas Cafesalud y ESE Hospital H.M.

				<p>Regresa el 25 de diciembre de 2010 a la E.S.E., es remitido nuevamente al HGN, y sucede lo mismo.</p> <p>El día 27 de diciembre de 2010 regresa a la ES.E. por el intenso dolor y pérdida de la visión del ojo derecho, es valorado y remitido a medicina especializada al HGN, lo valora el oftalmólogo, quien ordena remitirlo para la intervenirlo por perforación ocular.</p>			
NURY MEDINA BARRETO	2011 - 35100	2 ADM DESC.	REPARACION DIRECTA	<p>La señora Nury medina Barreto, ingresó a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, el día 4 de septiembre de 2009 a las 7:45 AM, por presentar desvanecimiento y caída al piso, migraña con evolución de cuatro días y vomito después de las comidas, presentó dificultad al hablar, paciente con cabeza normal, O.R.L. Normal, cuello normal, campos pulmonares normales, tórax anterior normal, abdomen normal, genitales normales, extremidades normales, neurológico normal, piel normal, consiente, alerta, hidratada, buen estado nutricional, disártrica (dificultad para hablar), sin déficit motor ni sensitivo, Glasgow 13/15 dado por desorientación. Se hace impresión diagnóstica de hemorragia intracraneana, se toman paraclínicos de primer nivel, como glucometría, que reportó 128 mgds/dl (normal), se toma electrocardiograma reportado como trazado normal, se canaliza, se inicia líquidos endovenosos, se aplica metoclopramida 10mgs EV, oxígeno por cánula nasal y se remite al III nivel para valoración y manejo especializado de medicina interna, con impresión diagnóstica de hemorragia intracerebral, náuseas, vómito y cefalea</p>	\$141.725.000	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 13-10-2011, se admite demanda • 16-02-2012, contestación demanda y llamamiento en garantía • 08-05-2012, inadmite llamamiento • 25-05-2012, Se subsana y se admite llamamiento en garantía • 05-03-2013 se decretan pruebas • 22-10-2014, se reconoce personería y acepta renuncia Duber Sánchez. • 25-06-2014, acta de audiencia DE MELVA LOMBANA CAMPOS-CESAR AUGUSTO PERALTA AMAYA, • 21-07-2014, acta de audiencia • 16-10-2014, memorial renuncia poder conferido Dr. Duber Sánchez • 27-02-2015, se allega informe pericial de clínica forense, informando que es necesario aclarar lo solicitado, en el dictamen pericial o complementar la historia clínica para poder responder el cuestionario • 02-03-2015, renuncia abogado defensor de la ESE. • 12-03-2015, se reconoce personería Dr. Harvey Victoria. • Copia de la solicitud. • 15-05-2015, ordena requerir.

<p>CARMEN CRISTINA QUINTERO</p>	<p>2008 - 4200</p>	<p>5 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>El viernes 3 de febrero de 2006 la mamá llevo a su hijo Breiner al centro de Salud Eduardo Santos, por que presentaba fiebre alta y le medicaron acetaminofen El 5 de febrero lo llevo a la ESE de la sede de Granjas porque presentaba fiebre y vomito. Donde le aplicaron suero y lo inyectaron dentro de las dos horas siguientes ordenan exámenes de sangre para verificar las plaquetas, el Médico decide que lo va a remitir al Hospital pero no lo hace porque no han llegado los exámenes de sangre practicados y no hay ambulancia para trasladarlo, siendo las 8 : 00 PM del día 5 lo trasladan al Hospital donde le diagnostican dengue y le comunican a la mamá que estaba grave por la enfermedad y la inyección aplicada por los Médicos de la ESE</p>	<p>\$130.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 03-03-2008, se admite demanda • 18-12-2008, contesta demanda • 28-03-2011, decretan pruebas • 28-03-2011, niegan llamamiento en garantía • 07-04-2011, se interponen recursos contra auto negando llamamiento • 13-07-2011, el superior confirma auto que niega llamamiento • 16-09-2013, audiencia testimonios • 10-10-2013, se allegan alegatos de conclusión • 30-01-2015, fallo de primera instancia, se acceden a las pretensiones • 13-03-2015, se interpone recurso de apelación • 16-03-2015, Audiencia de Conciliación, 09 am, se acepta renuncia y se reconoce personería para actuar. • 10-04-2015, memorial solicitando aplazamiento audiencia • 13-04-2015, audiencia de conciliación fallida, se envía segunda instancia para resolver recurso de apelación en efecto suspensivo.
<p>ELIZABETH CORTES HURTADO</p>	<p>2008 - 2900</p>	<p>4 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>La paciente ingresa por cuadro febril, no se determina dengue, no se hospitaliza, exámenes demasiado tarde, la atención inicio el 20 de enero y hasta el 29 no se hospitalizó de 2006.</p>	<p>\$224.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 06-02-2008, se admite demanda • 31-08-2009, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 13-04-2011, se decretan pruebas • 17-04-2013, inadmite llamamiento en garantía • 19-04-2013, se subsana llamamiento • 10-11-2014, acepta renuncia de poder Dr. Duber Sánchez y concede personería Dr. Iván Darío Gutiérrez • 16-02-2015, se decretan pruebas • 02-03-2015, renuncia apoderado ESE • 16-03-2015, se reconoce personería Dr. Harvey Victoria • 07-04-2015, audiencia testimonios, Dr. José Francisco Peña • 10-04-2015, memorial solicitando aplazamiento testimonios y plazo para contestar requerimiento. • 13-04-2015, Auto señalando nueva fecha para testimonios, 13, 14 de mayo y 10 de junio de 2015. • 13-05-2015, Audiencia testimonios parte actora • 14-05-2015, audiencia testimonios parte actora, se retiran oficios para notificar testimonios de la ESE.

<p>EMILCE EVETH SILVA PEÑA</p>	<p>2010 - 43400</p>	<p>5 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>El señor Mikler Jussppe Estrada Silva, ingresa a la E.S.E. CEO, el día 15 de abril de 2010, por presentar cuadro clínico de tres días de fiebre, además de dolor abdominal, a lo que se le diagnóstico fiebre no especificada y amigdalitis aguda no especificada, se ordenó iniciar el tratamiento con acetaminofén y se solicitó un cuadro hemático. Al día siguiente ingresa nuevamente al servicio de urgencias, después del procedimiento de rigor, se decide a remitir a un centro de alta complejidad de la clínica uros.</p>	<p>\$807.921.279</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10-12-2010, se admite demanda • 14-04-2011, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 02-05-2011, niega llamamiento • 02-08-2011, se decretan pruebas • 30-07-2012, se allega copia autentica protocolo o guía de atención integral al paciente con sospecha de dengue hemorrágico • 22-07-21013, se allega dictamen de Medicina Legal • 28-08-2013, se da traslado del dictamen • 05-09-2013, se solicita aclaración del mismo • 31-10-2013, se alega aclaración del dictamen • 12-02-2014, se aprueba dictamen • 22-05-2014, alegatos de conclusión y pasa para sentencia • 12-03-2015, se allega nuevo poder para actuar por la ESE • 16-10-2014, renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 21-10-2014, se allega poder Dr. Iván Darío • 12-03-2015, se allega poder para actuar • 27-03-2015, fallo 1 instancia accediendo a pretensiones. • 08-04-2015. Fijación edicto. • 23-04-2015, Se presenta recurso de apelación ESE CEO. • 06-05-2015, Se fija fecha audiencia de conciliación para el 25 de mayo a las 08: 30 am, citar comité de conciliación ESE.
<p>MARIA DELFI GASCA VARGAS</p>	<p>2012 - 4000</p>	<p>5 ADM DESC</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>Paciente adulto que ingresa por consulta, para que sea valorado, solo encuentran dolor muscular, solicita consulta en repetidas ocasiones, lo remiten al HGN, allí fallece por hepatitis avanzada.</p>	<p>\$936.710.000</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 07-06-2012, se admite demanda • 06-02-2013, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 02-04-2013, admite llamamientos en garantía • 02-10-2013, se decretan pruebas • 17-06-2014, audiencia testimonios • 18-06-2014, audiencia testimonios • 20-06-2014, audiencia testimonios • 08-07-2014, audiencia testimonios • 18-02-2015, dictamen Medicina Legal • 02-03-2015, renuncia de poder abogado de la ESE • 12-03-2015 se allega poder de nuevo apoderado de la ESE • 24-03-2015, pasa el dictamen al despacho. • 26-03-2015, Se allega memorial de Tribunal ética médica en un folio. Sacar copia. • 08-05-2015, corren términos alegatos de conclusión, acepta renuncia, reconoce personería, pone en conocimiento documento allegado tribula ética Médica, deniega prueba parte actora, vence términos alegatos, 25 de mayo.

<p>NORMA CONSTANZA MEJIA CONDE</p>	<p>2012 - 11500</p>	<p>5 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>La demandante se encontraba en embarazo, realizó los controles necesarios, fue valorada por la médica de turno, no empezó a sentir su feto, manifestó que llevaba dos meses que no lo sentía y sin embargo la médica decía que si, en ecografía sale feto muerto, fue trasladada la paciente al segundo nivel, donde le hicieron legrado.</p>	<p>\$56.670.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 25-04-2012, se admite demanda • 14-06-2012, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 08-04-2013, admite llamamientos en garantía • 07-11-2013, se decretan pruebas • 16-10-2014, renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 30-01-2015, renuncia de poder abogado de la ESE • 22-10-2014, se allega poder Dr., Iván Darío • 19-02-2015, se allega memorial de la federación colombiana de ginecología y obstetricia en 02 folios, en donde informa los costos para rendir la experticia • 12-03-2015 se allega poder nuevo apoderado de la ESE Harvey Victoria
<p>NELCY ORTIZ BETANCOURT</p>	<p>2013 - 3700</p>	<p>TRIB CONT.</p>	<p>NUL Y REST DEL DER.</p>	<p>La demandante laboró como enfermera y alega el reintegro y las indemnizaciones.</p>	<p>Se declare la relación laboral de la ESE con la demandante y se declare la nulidad de acto administrativo que negó las pretensiones.</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 25-02-2013, se admite demanda • 05-07-2013, se contesta demanda • 20-08-2013, auto fija fecha audiencia inicial • 12-09-2013, Acta de audiencia inicial • 25-06-2014, auto que señala continuación de la audiencia, 30-07-2014, continuación audiencia, se decidieron excepciones previas, se fijo el litigio, fallida conciliación, se decretaron pruebas. • 22-08-2014, audiencia de pruebas • 09-09-2014, se presentan alegatos de conclusión • 10-09-2014, pasa el expediente para fallo • 21-10-2014, auto resuelve renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 05-11-2014, se recepciona memorial poder y anexos. • 12-11-2014 reconoce personería Dr. Iván Darío. • 02-03-2015, renuncia poder • 12-03-2015, Memorial de poder y anexos nuevo abogado, Harvey Victoria. • Pendiente fallo

FLORESMIRO PULIDO MURILLO	2013 - 6900	3 ADM ORAL	REPARACION DIRECTA	La demandante consultó en varias ocasiones en la E.S.E, fue remitida en varias oportunidades al Hospital, donde fallece finalmente.	\$ 579.471.849	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 20-08-2013, admite demanda • 25-02-2014, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 24-07-2014, inadmite llamamiento en garantía • 13-08-2014, se subsana inadmisión • 02-09-2014, admite llamamientos en garantía • 16-10-2014, Renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 22-10-2014, se allega nuevo poder Dr. Iván Darío. • 16-12-2014, se suspende por (6) seis meses por imposible notificación a los llamados en garantía • 02-03-2015, renuncia poder. • 12-03-2015, se allega poder nuevo abogado ESE Harvey Victoria. • 08-05-2015, traslado de excepciones a la parte actora • 14-05-2015, al despacho para fijar fecha audiencia inicial.
RODRIGO MOSQUERA ROJAS	2013 - 300	6 ADM ORAL	REPARACION DIRECTA	La paciente consultó en varias ocasiones en la E.S.E, pero fallece finalmente.	\$ 865.200.000	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 04-03-2013, admite demanda • 29-10-2013, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 09-12-2013, inadmite llamamiento en garantía • 19-12-2013, se subsana inadmisión • 24-02-2014, admite llamamientos en garantía • 12-06-2014, se notifica a los llamados en garantía • 16-10-2014, Renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 17-10-2014, se allega nuevo poder Dr. Iván Darío • 04-12-2014, audiencia inicial • 16-12-2014, suspendido por seis meses por llamamiento en garantía • 02-03-2015, renuncia poder. • 12-03-2015, se allega poder nuevo abogado ESE Harvey Victoria. • 28-04-2015, audiencia de pruebas y se señala fecha para continuar el 03 de septiembre a las 08:30 am.
MARIA DIOFENIS ZULETA MENDEZ	2013 - 30800	1 ADM ORAL	REPARACION DIRECTA	La paciente consultó en varias ocasiones en la E.S.E, , se remite al hospital, donde realizan legrado	\$ 97.267.500	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 24-07-2013, admite demanda • 26-03-2014, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 16-06-2014, admite llamamiento en garantía • 16-10-2014, Renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 17-10-2014, se allega nuevo poder Dr. Iván Darío • 02-03-2015, renuncia poder Dr. Iván Darío • 04-12-2014, Audiencia inicial y fija fecha para 28 de abril, audiencia de pruebas. • 12-03-2015, se recepciona poder. • Revisar, quietud del mismo.

<p>ZAHIRA GONZALEZ PERDOMO</p>	<p>2013 - 13700</p>	<p>1 ADM ORAL</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>				<ul style="list-style-type: none"> • 30-04-2013, admite demanda • 28-02-2014, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 25-06-2014, se inadmite y admite llamamiento en garantía • 04-07-2014, se subsana llamamiento • 23-07-2014, admite llamamiento • 27-10-2014, pendiente notificar los llamados en garantía • 04-11-2014, se solicita emplazamiento • 10-11-2014, se ordena emplazamiento • 06-01-2015, auto ordena que el emplazamiento de las llamadas en garantía se realice por la pagina web de la rama judicial • 02-03-2015, renuncia poder abogado de la ESE. • Revisar, quietud del mismo.
<p>GUSTAVO BAHAMON HERNANDEZ</p>	<p>2012 - 11800</p>	<p>5 ADM DESC.</p>	<p>ACCION REPETICION</p>	<p>El señor Fredy Sánchez Murcia, laboraba en la E.S.E., Jairo Morera Lizacano, fue despedido, demandó por su indemnización y el juzgado laboral, encontró méritos para condenar a la E.S.E, a pagar la suma de \$25.642.832, pues se demostró la relación laboral.</p>	<p>\$25.642.832.</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 03-08-2012, admite demanda • 17-01-2014, se notifica al demandado de manera personal • 08-09-2014, se contesta demanda • 17-10-2014, alegatos de conclusión • 28-11-2014, sentencia niega pretensiones • 10-12-2014, se presenta recurso de apelación • 20-01-2015, se concede recurso • 12-03-2015, se allega poder nuevo abogado de la ESE. • Pendiente se resuelva recurso. • Revisar, quietud del mismo.
<p>JESUS OCTAVIO LAMPREA RAMIREZ Y OTRO</p>	<p>2011 - 437</p>	<p>5 ADM DESC.</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>Ingres a el 5 de julio de 2010, es atendida pero no se valora correctamente, se remite al HGN, alli no le hacen mayor cosa, la envían para la casa, el 6 de julio de 2010, es encontrada en coma, la llevan nuevamente a la E.S.E. es remitida al HGN nuevamente, alli empeora su situación y finalmente fallece.</p>	<p>\$321.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 03-02-2012, admite demanda • 17-05-2012, se contesta demanda • 08-08-2012, admite llamamiento • 12-03-2013, notifica los llamados en garantía • 21-08-2013, se decretan pruebas • 16-10-2014, Renuncia poder Dr. Duber Sánchez • 21-10-2014, se allega nuevo poder Dr. Iván Darío. • 12-03-2015, se allega poder nuevo abogado de la ESE Harvey Victoria. • 17-03-2015, se reciben testimonios, se concede personería abogado ESE, se aplazan declaraciones para el 21-04-2015 a las 3:30 de Antonio Correa y Aduolfo Cabrera. • 21-04-2015, se realiza audiencia de testimonios. • 22-04-2015, se recibe memorial de Medicina Legal • 13-05-2015, solicita parte actora aclaración dictamen.

MILLER AVILES CALDERON Y OTROS	2014 - 29300	2 ADM ORAL	REPARACION DIRECTA	Que se declaren responsables administrativamente por la falla en la prestación del servicio de salud al señor Jesús Darío Avilés Mora (QEPD).	\$400.000.000	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 04-09-2014, se admite demanda • 31-10-2014, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 02-03-2015, Renuncia poder Dr. Iván Darío • 12-03-2015, se allega poder nuevo Dr. Harvey Victoria • Pendiente admisión de llamamiento y posteriormente su notificación. • Revisar, quietud del mismo.
ROSALBA CABRERA	2014 - 250	4 ADM ORAL	REPARACION DIRECTA	Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la demandada, por los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de la falla en la prestación del servicio médico que le produjo la muerte al señor Jesús Antonio López Losada el 03 de mayo de 2013, en la ciudad de Neiva.	\$459.000.000	80%	<ul style="list-style-type: none"> • 03-06-2014, se admite demanda • 04-12-2014, se contesta demanda y llamamiento en garantía • 26-02-2015, se inadmite y admite llamamiento • 02-03-2015, Renuncia poder Dr. Iván Darío • 12-03-2015, allega poder nuevo • 16-04-2015, se notifica a los llamados en garantía. • 28-04-2015, Auto ordena oficiar, sacar copia. • 08, 11, 13 -05-2015, envío de oficios citatorios

<p>JOSE GABRIEL DIAZ SANCHEZ</p>	<p>2014 - 354</p>	<p>4 ADM ORAL</p>	<p>REPARACION DIRECTA</p>	<p>Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la demandada, por los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia de la falla en la prestación del servicio médico que le produjo la muerte a la señora MARIA CILIA SANCHEZ MEDINA, el 27 de septiembre de 2012, en la ciudad de Neiva Hospital Hernando Moncaleano Perdomo</p>	<p>\$000.000.000</p>	<p>80%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 19-06-2014, se admite demanda • 14-05-2015, se contesta demanda y presentan excepciones • 15-05-2015, se hace llamamiento en garantía.
---	-------------------	-------------------	---------------------------	--	-----------------------------	------------	--